



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de setiembre de 2026.

VISTO: El Informe N° 1131-2026-DIRESA-HRM-03, de fecha 02 de setiembre de 2026, de la jefatura de la oficina de Planeamiento Estratégico; Informe N° 219-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 02 de setiembre de 2026, Responsable de Área e Planeamiento; Informe N° 404-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 20 de agosto de 2026, la jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad; Informe N° 043-2026-DIRESA/HRM/UGM/MYVV, de fecha 19 de agosto de 2026, el Personal de Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 006-2026-DIRESA-HRM/06/CLM, de fecha 02 de julio de 2026, de la Secretaría del Comité de Lactancia del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante la Ley N° 27337, establece en su artículo 2, entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la lactancia materna es reconocida como un alimento seguro y saludable en los niños y niñas desde la primera hora de nacido, al proporcionar grandes beneficios a los infantes en sus primeros años de vida e incluso en períodos posteriores; por ello es necesario establecer los conceptos y metodologías para proporcionar información correcta relacionada a la lactancia materna, acorde a las necesidades de la madre y facilite su decisión para la preparación, el inicio o la continuación del amamantamiento de su niña o niño hasta los dos años, logrando una experiencia gratificante en la madre y el infante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, se constituye la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, con Resolución Ministerial N° 615-2010-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú", el cual tiene por finalidad promover y proteger la lactancia materna en el Perú, y contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante la Ley N° 29896, se establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de setiembre de 2026.

Que, a través del Decreto Supremo Nº 023-2021-MIMP, se aprueba el reglamento de la Ley Nº 29896, "Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna", cuya finalidad es contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y a promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito laboral;

Que, mediante Informe Nº 006-2026-DIRESA-HRM/06/CLM, la Secretaria del Comité de Lactancia del Hospital, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan de actividades por la Semana de la Lactancia Materna, a fin de que se apruebe a través de acto resolutivo;

El cual tiene por finalidad Promover y fortalecer la práctica de la lactancia materna a través de una serie de actividades que aborden tanto la educación como el apoyo práctico y emocional para madres y familias;

Que, el Informe Nº 043-2026-DIRESA/HRM/UGM/MYVV, emitido por el Personal de Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable al plan, concluye que el Plan de Actividades por la Semana de la Lactancia Materna -2026, cumple con los criterios técnicos y la estructura normativa establecida en la Directiva Nº 001-2021-HRM-OPE-AR y recomienda remitir el Plan a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Informe Nº 404-2026-DIRESA-HRM/05, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad otorga el Visto Bueno al "Plan de Actividades por la Semana de la Lactancia Materna 2026". Por lo que solicita que se derive a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su atención y posterior reconocimiento con acto resolutivo correspondiente;

Que, el Informe Nº 219-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan de Actividades por la Semana de la Lactancia Materna 2026, verificando que la estructura cumple con la R.E.D. Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE. Además, el plan será financiado con el presupuesto asignado al Programa Materno Neonatal, una vez que el plan se apruebe este debe ser evaluado por el presidente del Comité de Lactancia Materna;

Que, a través del Informe Nº 1131-2026-DIRESA-HRM-03, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a su contenido, asimismo; recomienda remitir el presente expediente al Área de Asesoría Legal para su evolución y emisión de acto resolutivo;

Que, dado que las actividades del "Plan de Actividades por la Semana de la Lactancia Materna 2026", programadas para agosto, ya fueron ejecutadas, resulta procedente aprobar dicho plan con eficacia anticipada al 25 de agosto de 2026. Esto se sustenta en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444, pues la aprobación es favorable al interés público y a los administrados *-madres y niños-* al haber promovido la salud neonatal, no se lesionan derechos de terceros y el supuesto de hecho *-la celebración de la Semana de la Lactancia-* existía al momento de la ejecución.

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR, con eficacia anticipada el "PLAN DE ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA, HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", el cual consta de veinte (20) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR al Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional de Moquegua la ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades dispuestas en el plan aprobado por la presente resolución.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de setiembre de 2026.

Artículo 3º. NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Gestión de la Calidad, al Comité de Lactancia Materna y demás interesados para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



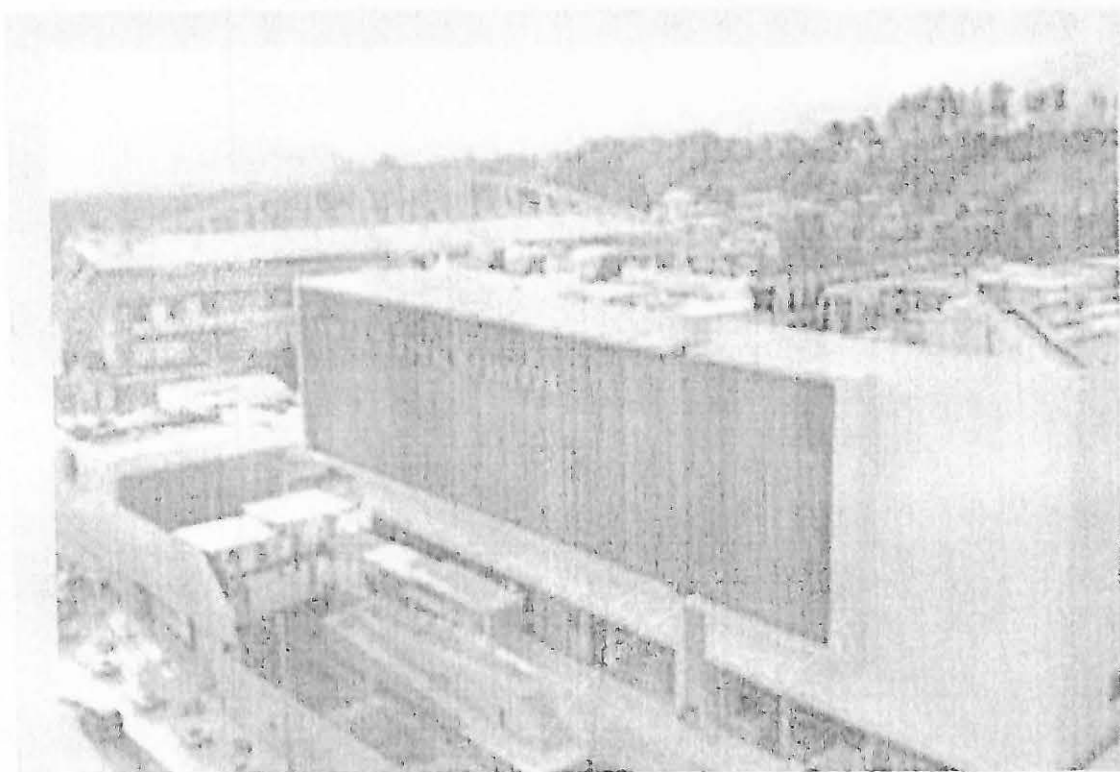
RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/OAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U.G. CALIDAD
(01) DPTO. PEDIATRÍA
(01) C.L. MATERNA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
C.M.P. 21861 - R.N.E. 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

PLAN DE ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA

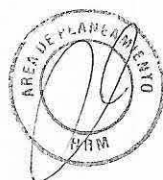


HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

2026

INDICE

I. INTRODUCCION	4
II. FINALIDAD	5
III. OBJETIVOS	5
3.1 Objetivo General	5
3.2 Objetivos Específicos	5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	5
V. BASE LEGAL	5
VI. CONTENIDO	6
6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales:	6
6.2 Analisis De La Situacion Actual Del Aspecto Sanitario O Administrativo	7
6.3 Articulacion Estratégica Con Los Objetivos y Acciones Del PEI;Error!	
Marcador no definido.	
6.4 Actividades Por Objetivos	10
6.5 Presupuesto	15
6.6Financiamiento.....	15
6.6 Acciones de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del plan;Error! Marcador no definido.	
VI. RESPONSABILIDADES.....	17



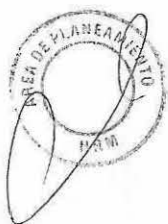
I. INTRODUCCION

La Semana de la Lactancia Materna es una oportunidad vital para promover y fortalecer la práctica de la lactancia materna a nivel nacional. En Perú, donde la cultura y la tradición valoran profundamente la salud y el bienestar de los recién nacidos, esta semana adquiere un significado especial. El objetivo principal de esta conmemoración es resaltar la importancia de la lactancia materna para la salud de los bebés, las madres y las comunidades, y proporcionar apoyo integral a las familias y profesionales de la salud.

La lactancia materna ofrece múltiples beneficios que van más allá de la nutrición. Está científicamente comprobado que proporciona los nutrientes esenciales, fortalece el sistema inmunológico del bebé, y promueve un vínculo afectivo especial entre la madre y el hijo. Además, la lactancia materna contribuye a la recuperación pos-parto de la madre y tiene impactos positivos en la salud pública al reducir la incidencia de enfermedades infantiles y maternas.

A pesar de estos beneficios comprobados, muchas madres enfrentan desafíos que pueden dificultar su decisión o capacidad para amamantar. Estos desafíos pueden incluir falta de información, apoyo insuficiente, y barreras culturales o sociales. Por lo tanto, es crucial implementar estrategias que ofrezcan educación, apoyo y recursos adecuados para garantizar que todas las madres tengan la oportunidad de brindar a sus hijos lo mejor que pueden ofrecer.

El presente plan de actividades para la Semana de la Lactancia Materna en Perú está diseñado para abordar estas necesidades y fomentar un entorno en el que la lactancia materna sea promovida y apoyada activamente. A través de una serie de eventos y actividades educativas, de apoyo y de concientización, se busca involucrar a la comunidad en la promoción de prácticas saludables y proporcionar a las madres y familias los recursos necesarios para enfrentar los desafíos asociados con la lactancia.



II. FINALIDAD

La finalidad del Plan para la Semana de la Lactancia Materna en Perú es promover y fortalecer la práctica de la lactancia materna a través de una serie de actividades que aborden tanto la educación como el apoyo práctico y emocional para madres y familias.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Promocionar y proteger la lactancia materna en el Hospital Regional Moquegua.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

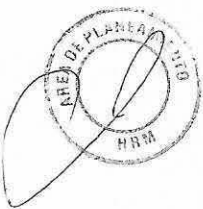
- Reforzar los criterios de lactancia materna.
- Capacitar y sensibilizar a todo el personal del Hospital regional de Moquegua sobre los beneficios y ventajas de la lactancia materna, para que actúen como facilitadores.
- Supervisar y realizar monitoreo de las actividades de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en la institución.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en los diferentes servicios de atención de la madre, el niño y la niña, así mismo en el lactario institucional para trabajadoras de salud lactantes dentro del Hospital Regional Moquegua.

V. BASE LEGAL

- Ley General de Salud N.º. 26842
- Decreto Supremo N.º 009 – 2006 -SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N.º 023 – 2021-MIMP decreto que desarrolla la Ley N.º 29896 Ley que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- Directiva Sanitaria para la implementación de lactarios en establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud. RM N.º 959-2006/MINSA
- RM 372-2024/MINSA Proyecto de Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.
- Decreto Supremo N.º 018-2008 -SA que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.



- Resolución Ministerial N.º 609 -2014/MINSA Aprueba la Directiva Administrativa N.º 201 – MINSA/DGSP V01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N.º 615 -2010/MINSA Aprueba la Directiva Sanitaria 035-MINSA/DGSP -V01 Promoción de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N.º 462-2015-MINSA Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.

VI. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES:

CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.

El establecimiento de salud certificado promueve y protege la lactancia materna como practica clave para reducir la morbilidad infantil en las y los niños hasta los veinticuatro meses de vida. Por lo que se deberá realizar acciones para mejorar la organización de los servicios y fortalecer las competencias del personal de salud para la adecuada implementación de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGP V 01, por parte del personal de salud de los establecimientos de Salud.

LOS 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA

1. Disponer de una política por escrito, relativa a la lactancia natural que sistemáticamente se dé a conocer a todo el personal que brinda atención de salud.
2. Capacitar a todo el personal de salud de manera que esté en condiciones de poner en práctica esta política.
3. Informar a todas las mujeres embarazadas y padres sobre los beneficios que ofrece la lactancia materna.
4. Ayudar a las madres a iniciar la lactancia materna durante la media hora siguiente al parto
5. Mostrar a las madres como amamantar y como mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos.
6. Proporcionar a los recién nacidos solamente leche materna, sin ningún otro alimento, a no ser que este medicamento indicado.
7. Facilitar la cohabitación de las madres y sus niños durante su permanencia en el hospital



8. Fomentar la lactancia materna a libre demanda
9. No dar biberones ni chupones a los bebés que está amamantando
10. Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo a la lactancia materna y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos.

LACTARIO INSTITUCIONAL

Los centros de trabajo del sector público y privado donde laboren 20 o más mujeres en edad fértil deben contar con un lactario, el cual es un ambiente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, que reúne las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo como son: privacidad, comodidad e higiene, así como el respeto a la dignidad y la salud integral de las mujeres beneficiarias, y la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña lactante, hasta los dos primeros años de vida.

6.2 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO



6.2.1 Antecedentes

En Perú, la lactancia materna es altamente valorada culturalmente y considerada una práctica esencial para la salud del bebé y la madre. Sin embargo, la implementación y el apoyo varían según las regiones y las condiciones socioeconómicas.

El gobierno peruano ha establecido políticas para promover la lactancia materna, incluyendo recomendaciones y guías para las instituciones de salud. Sin embargo, la implementación efectiva puede variar.

Según datos del Ministerio de Salud de Perú (MINSA), la tasa de inicio de la lactancia materna en el país ha mejorado en los últimos años, con un aumento en el porcentaje de recién nacidos que reciben lactancia materna en la primera hora de vida. No obstante, sigue habiendo desafíos significativos.

La prevalencia de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses es un área de preocupación. Aunque ha habido mejoras, la tasa sigue siendo insuficiente para

cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF.

Existen disparidades significativas en la práctica de la lactancia materna entre áreas urbanas y rurales, así como entre diferentes regiones del país. Las áreas rurales y las comunidades de bajos recursos tienden a enfrentar mayores desafíos en el acceso a información y apoyo adecuados.

A pesar de la existencia de políticas y programas educativos, todavía hay un déficit en la educación y la información sobre la lactancia materna. Muchas madres no reciben el apoyo adecuado durante el embarazo y el postparto.

Las madres trabajadoras a menudo enfrentan barreras para la lactancia materna, como la falta de políticas adecuadas de apoyo a la lactancia en el lugar de trabajo y la necesidad de equilibrar el trabajo con el cuidado del bebé.

El MINSA y otras instituciones han implementado programas de promoción de la lactancia materna, incluyendo campañas de concientización y capacitación para personal de salud.

El Perú cuenta con leyes que protegen el derecho a la lactancia materna, como la Ley N.º 29896 sobre la promoción de la lactancia materna en el lugar de trabajo, aunque la implementación efectiva de estas leyes aún presenta desafíos.

La situación actual de la lactancia materna en Perú muestra un panorama mixto. Aunque ha habido avances en términos de tasas de inicio y duración de la lactancia materna, persisten desafíos importantes relacionados con la desigualdad, la educación, el apoyo socioeconómico y la implementación de políticas. Para mejorar la situación, es esencial continuar fortaleciendo las políticas públicas, ofreciendo apoyo adecuado a las madres y promoviendo una mayor concientización en toda la comunidad.

El Hospital Regional Moquegua en el año 2025 recibe la recertificación como establecimiento amigo de la madre, la niña y el niño, Continuamos considerándonos como tal hasta 26 de junio del 2028.

6.2.2. Problema

La lactancia materna es fundamental para la salud y el desarrollo óptimo de los recién nacidos, y Perú ha logrado avances significativos en la promoción de esta práctica. Sin embargo, persisten varios problemas que afectan negativamente la



prevalencia y la duración de la lactancia materna en el país. Estos problemas abarcan tanto barreras estructurales como desafíos individuales y culturales, que impiden que muchas madres y bebés se beneficien plenamente de la lactancia materna.

Muchas madres y familias no tienen acceso a información adecuada sobre los beneficios de la lactancia materna. La falta de educación y orientación puede llevar a prácticas inadecuadas o a la decisión de no amamantar.

Personal nuevo no concientizado sin capacitación en lactancia materna puede ser un limitante en la continuidad de la lactancia materna exclusiva.

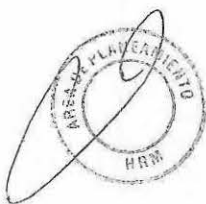
6.2.3 Causas del problema

A) Desigualdades Regionales y Socioeconómicas:

- **Acceso Inequitativo:** Las áreas rurales y las comunidades de bajos recursos enfrentan mayores dificultades para acceder a información,
- apoyo y servicios de salud relacionados con la lactancia materna. Esto se traduce en tasas más bajas de inicio y duración de la lactancia materna en estas regiones.
- **Condiciones de Vida:** Las condiciones socioeconómicas adversas, como la falta de acceso a servicios de salud adecuados y la inseguridad alimentaria, afectan la capacidad de las madres para iniciar y mantener la lactancia materna.

B) Educación y Conocimiento Insuficiente:

- **Información Limitada:** Muchas madres no tienen acceso a información completa y precisa sobre los beneficios y técnicas de la lactancia materna, lo que puede llevar a prácticas subóptimas o a la interrupción prematura de la lactancia.
- **Formación del Personal de Salud:** La capacitación insuficiente del personal de salud en técnicas de apoyo a la lactancia y en la resolución de problemas comunes puede limitar la calidad del asesoramiento y el apoyo proporcionado a las madres.

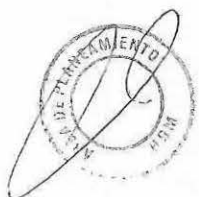


C) Barreras en el Lugar de Trabajo:

- **Políticas Laborales Inadecuadas:** A pesar de la existencia de leyes que promueven la lactancia materna en el lugar de trabajo, muchas madres trabajadoras enfrentan barreras como la falta de tiempo, la ausencia de espacios adecuados para la extracción de leche, y una falta de flexibilidad laboral.
- **Estigmatización:** Las madres que amamantan pueden enfrentar estigmatización o falta de apoyo en sus lugares de trabajo, lo que puede desincentivar la lactancia materna.

D) Problemas de Salud Materna e Infantil:

- **Condiciones Médicas:** Problemas como el dolor en los pezones, la producción insuficiente de leche, o el frenillo corto en el bebé pueden dificultar la lactancia materna y requieren intervención especializada.
- **Acceso a Atención:** Las madres con problemas de salud o complicaciones en el parto pueden no recibir el apoyo necesario para iniciar o mantener la lactancia materna.



E) Factores Culturales y Sociales:

- **Normas Culturales:** En algunas comunidades, existen normas culturales y creencias que pueden influir negativamente en las prácticas de lactancia materna, como la preferencia por alimentos complementarios tempranos o la falta de apoyo familiar.
- **Falta de Apoyo Familiar:** La falta de apoyo de familiares y amigos puede afectar la decisión y la capacidad de una madre para amamantar.

6.2.4 Alternativas de solución

- Fomentar y promocionar la lactancia materna
- Brindar capacitación al personal de salud
- Brindar apoyo a madres con dificultades en la lactancia

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI Y EL POI

ARTICULACION ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI:

El Plan, se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional OEI.01. Mejorar la atención de los servicios de salud pública en la Región Moquegua. AEI.01.01 Prevención, detección y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles con enfoque integral en la población de la Región Moquegua.

ARTICULACION OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS AL POI

Su articulación al POI es en la Actividad Operativa 5000048 Atender al puerperio y 5000053 Atender al recién nacido normal.

Tiene como finalidad Promocionar, proteger y apoyar a la lactancia materna en el Hospital Regional de Moquegua iniciando con el paquete integral que se brinda a la Madre gestante, sensibilizar y educación para su preparación posterior aplicando técnicas oportunas en el cuidado del recién nacido que integran un paquete, fundamentalmente el saber amamantar aplicando una técnica correcta, conocer sus importancia, tiempo y beneficios. Contribuyendo a una disminución de patologías en la Madre y evitando la anemia en los niños amamantados con leche materna exclusiva.

6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Conformación el comité:

Se realizará la conformación y fortalecimiento del Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Moquegua, mediante la designación de sus integrantes, la definición de funciones y responsabilidades, y el desarrollo de acciones orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

Capacitación y actualización del personal de salud en lactancia materna.

Desarrollo de actividades de capacitación y actualización dirigidas al personal de salud del Hospital Regional Moquegua para fortalecer sus competencias en la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, con énfasis en la atención de gestantes y madres de niños menores de dos años.

Capacitación de sus beneficios laborales de las madres trabajadoras en lactancia materna.

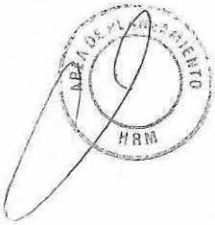
Desarrollo de acciones informativas y educativas dirigidas a madres trabajadoras para fortalecer el conocimiento de sus beneficios laborales relacionados



con la lactancia materna, promoviendo condiciones favorables para su práctica y continuidad.

Fortalecimiento del cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil y de Sucedáneos de la Leche Materna.

Implementación de acciones de vigilancia, supervisión y sensibilización para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre alimentación infantil y la comercialización de sucedáneos de la leche materna, promoviendo la protección y apoyo a la lactancia materna.



6.4.2 Cronograma de actividades

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Tareas	Resultado	Metas	Responsables	Presupuesto		
							III Trimestre	Específicas del gasto	Monto
 Promocionar y proteger la lactancia materna en el Hospital Regional Moquegua.	-Reforzar los criterios de acción: 10 pasos de la lactancia materna exitosa, cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil.	"SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL PERU"	Actividad de la Lactancia Materna en el Peru.	Marcha por la apertura a la Semana de la Lactancia Materna.	01 Actividad de Lactancia Materna	Comité de Lactancia Materna Servicios Materno infantil.	Martes 25 agosto	Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Sub-Genérica 1: COMPRA DE BIENES, MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA -5 carros de alquiler para pasacalle. -combustible 3 galones. -10 disfraces de muñecos, biberon, chupones, -10 bolsas de globos medianos colores pastel -2 parlantes grandes.-1 usb.-1 microfono.	s/.2000.00
								Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Sub-Genérica 1: ALIMENTOS Y BEBIDAS -10 docenas de gaseosas pequeñas. -12 docenas de agua mineral. - 10 cientos de empanadas de	

				Concurso "MAMONCITO "	01 Actividad de Lactancia Materna	Servicio Neonatología Comité de Lactancia Materna	Miercoles2 6 agosto	Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Detalle Sub- Genérica 1: ALIMENTOS Y – BEBIDAS 20 regalos para neonatos 2docenas de gaseosas 2 docenas de agua mineral. 1 cientos de Empanadas de queso o galletas de vainilla.	s/.300.00
				Feria informativa de Lactancia Materna	01 Actividad de Lactancia Materna	Comité de Lactancia Materna Servicios Materno infantil.	Jueves 27 agosto	Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS Sub-Genérica 1: COMPRA DE BIENES MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA -10 papel seda de colores. 2 paquets de hojas de colores A4. -4tijeras grandes. -2 cintas maskentey. 3 gomas grandes.	s/.200.00
			Total						s/2,500.00

6.5 PRESUPUESTO:

Para la Ejecución del presente plan requiere como presupuesto S/. 2,500.00

6.6 FINANCIAMIENTO

Las actividades serán financiadas por la estrategia PPr (Presupuesto por resultados) 0002 Salud Materno Neonatal.

6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN

MONITOREO Y SUPERVISIÓN

El comité de lactancia materna es el encargado de monitorear el cumplimiento de la normatividad vigente vinculada a la lactancia materna, utilizando el Anexo 4 como indica la normativa en el ámbito bajo su responsabilidad.

Está centrado en los tres aspectos claves de la promoción y protección de la lactancia materna.

1. El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.
2. El cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas.
3. La implementación del lactario institucional.

EVALUACIÓN

Orientado a analizar el impacto de las intervenciones realizadas identificando los factores que facilitan o dificultan dichas intervenciones a favor de la promoción y protección de la lactancia materna en el ámbito del hospital.

El comité de lactancia materna del Hospital Regional de Moquegua emitirá informes sobre las actividades llevadas a cabo.

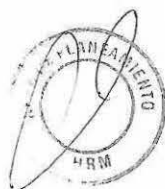
VI. RESPONSABILIDADES

En el Nivel Regional

El Comité de Lactancia Materna es responsable de planificar, coordinar y monitorear las acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente en el Hospital Regional de Moquegua. Asimismo, fortalece las capacidades del personal de salud mediante el monitoreo y capacitación y propone acciones de mejora orientadas a incrementar su práctica y sostenibilidad.



- Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Moquegua
- Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Moquegua
- Departamento de Pediatría y servicio de Neonatología del Hospital Regional Moquegua



ANEXO 1

CONCURSO DE MAMONCITO

¿CUÁNTO SABES DE LACTANCIA MATERNA?

Objetivo: El concurso "¿Cuánto Sabes de Lactancia Materna?" tiene como objetivo aumentar el conocimiento sobre la lactancia materna, sus beneficios, y las mejores prácticas entre participantes. A través de preguntas y actividades interactivas, se busca educar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de esta práctica esencial para la salud y el bienestar de madres y bebés.

Formato del Concurso: El concurso será organizado de manera presencial dentro de madres lactantes de niños menores de 6 meses.

1. Preparativos del Concurso

- **Audiencia Objetivo:** madres lactantes de niños menores de 6 meses.
- **Materiales Necesarios:** Preguntas y respuestas, formularios de inscripción, equipos de sonido.

2. Estructura del Concurso

a. Introducción:

- **Bienvenida:** se realizará una breve introducción sobre la importancia de la lactancia materna y el propósito del concurso.
- **Instrucciones:** se explicará las reglas del concurso y el formato de las preguntas.

b. Rondas del Concurso:

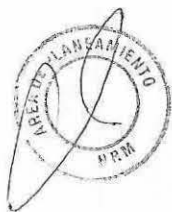
- **Ronda de Preguntas de Opción Múltiple:**
 - Preguntas sobre beneficios de la lactancia materna, técnicas de amamantamiento.
- **Ronda de Verdadero o Falso:**
 - Afirmaciones relacionadas con mitos y realidades sobre la lactancia materna.
- **Ronda de Respuesta Abierta:**
 - Preguntas que requieren respuestas más detalladas, como estrategias para superar problemas comunes en la lactancia.
- **Ronda de Preguntas Rápidas:**
 - Preguntas rápidas sobre temas variados relacionados con la lactancia materna, que se responden en un tiempo limitado.

c. Actividades Interactivas:

- **Demostraciones Prácticas:** Demostrar técnicas adecuadas de amamantamiento o el uso de accesorios de apoyo.

d. Evaluación y Premiación:

- **Evaluación:** Un panel de jueces revisará las respuestas y determinará a los ganadores.
- **Premios:** diploma de reconocimiento



3. Preguntas del Concurso

Ronda de Opción Múltiple:

1. ¿Cuánto tiempo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS) que se mantenga la lactancia materna exclusiva?

- ☐ a) 3 meses
- ☐ b) 6 meses
- ☐ c) 9 meses
- ☐ d) 12 meses

Respuesta Correcta: b) 6 meses

2. ¿Cuál de los siguientes es un beneficio de la lactancia materna para el bebé?

- ☐ a) Mejora la digestión
- ☐ b) Aumenta el riesgo de alergias
- ☐ c) Disminuye la capacidad de apego emocional
- ☐ d) No ofrece beneficios nutricionales

Respuesta Correcta: a) Mejora la digestión

Ronda de Verdadero o Falso:

1. La lactancia materna puede reducir el riesgo de obesidad en el futuro.
- ☐ Verdadero
2. Es necesario complementar la lactancia materna con fórmula desde el nacimiento para asegurar una nutrición adecuada.
- ☐ Falso

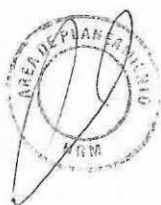
Ronda de Respuesta Abierta:

1. ¿Cuáles son las principales razones por las que algunas madres pueden tener dificultades para iniciar o mantener la lactancia materna?

Respuesta Esperada: Las dificultades pueden incluir dolor en los pezones, falta de producción de leche, problemas de frenillo en el bebé, falta de apoyo en el entorno familiar o laboral, y falta de información adecuada.

2. Menciona dos estrategias que pueden ayudar a una madre a mantener la lactancia materna cuando regresa al trabajo.

Respuesta Esperada: Dos estrategias pueden incluir la planificación de horarios para extraer leche en el lugar de trabajo y la creación de un ambiente de apoyo en el trabajo que permita tiempo y espacio para la extracción de leche.



ANEXO 2

"FERIA INFORMATIVA FOMENTANDO LA LACTANCIA MATERNA: "CERRANDO LA BRECHA: APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN TODAS LAS SITUACIONES"

Tiene como objetivo promover la lactancia materna a través de un evento comunitario festivo y visualmente atractivo, que educa, sensibiliza y moviliza a la población sobre los beneficios de la lactancia materna y la importancia de apoyar a las madres lactantes.

Estructura de la feria informativa:

1. Planificación y Preparativos:

- **Fecha y Hora:** 27 de agosto del 2024, hora 09: 30 horas
- **Lugar:** Hospital Regional Moquegua

2. Actividades y Talleres

- **Sesiones Educativas:** serán brindadas por el personal del servicio de Neonatología con lo siguientes temas:
 - **Masajes y extracción de leche materna:** Lic. Merrylin Calsin
 - **Banco de leche:** Lic. Eliana Novoa
 - **Posiciones de lactancia:** Lic. Sumilda Valdivia
 - **Importancia de lactancia materna y riesgos de uso de formula láctea:** Lic. Lucila Gutierrez
 - **Talleres Prácticos:** se ofrecerán talleres donde los asistentes puedan aprender técnicas de amamantamiento, posiciones cómodas, y como elaborar su banco de leche en casa.
 - **Demostraciones en Vivo:** demostración como realizar un buen agarre y posiciones correctas con modelos o muñecos.
 - **Sesiones de Preguntas y Respuestas:** se creará espacios donde los asistentes puedan hacer preguntas y obtener respuestas personalizadas.
- ##### **5. Información y Recursos**
- **Mesas de Información:** se prepara trípticos sobre lactancia materna.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2026.

Que, a través del Decreto Supremo N.º 023-2021-MIMP, se aprueba el reglamento de la Ley N.º 29896, "Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna", cuya finalidad es contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y a promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito laboral.

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N.º 272-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 16 de junio de 2026, se conformó el Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional de Moquegua, periodo 2026;

Que, con Informe N.º 003-2026-DIRESA-HRM/14, de fecha 02 de junio de 2026, la secretaria del comité de la lactancia materna del HRM, presenta el levantamiento observaciones al "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2026";

Que, mediante Informe N.º 299-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 15 de junio de 2026, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, deriva el Informe N.º 029-2026-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 15 de junio del 2026, el personal de salud, emite opinión favorable al "Plan de trabajador del comité de lactancia materna 2026";

Que, por medio del Informe 759-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 19 de junio 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N.º 172-2025-DIRESA-HRM/03-/PLAN, de fecha 18 de junio de 2026, la responsable del área de Planeamiento, emite opinión favorable a la "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2026";

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2026", el cual tiene por finalidad es contribuir con la disminución de la morbilidad infantil, el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de la población infantil. El cual consta de dieciocho (18) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a los integrantes del Comité de Lactancia Materna cumplan con la ejecución y cumplimiento de metas del plan de trabajo aprobado en el artículo 1.

Artículo 3º.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECCIÓN
REGIONAL
(01) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
(02) DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
(03) DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA
(04) DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
(05) DEPARTAMENTO DE LEGAL
(06) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
MELISSA YASAS PALACIOS
CUP 1167 - DNE 11627
DIRECTORA EJECUTIVA (e)